

LA CRONICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XX.

Precios de suscripcion.—En Almeria 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Miércoles 23 de Abril de 1879.

Precios de insercion.—Anuncios a medio real linea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana a real linea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 5,751

Parte Oficial.

Dia 18.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones:

Fomento.—Real decreto declarando oficiales los resultados del censo de poblacion de 31 de Diciembre de 1877, obtenidos hasta el presente por la Direccion general del Instituto geográfico y estadístico, y autorizando al ministro de Fomento para contratar sin subasta la publicacion del Censo oficial.

Hacienda.—Real orden disponiendo que el exceso de la cantidad de Bonos del Tesoro suscritos últimamente en el Banco de España, se rebaje en la proporción de un 6 por 100 de las suscripciones que excedan de 41 bonos, y que se publique en la *Gaceta* el resultado de esta negociacion en Madrid y provincias.

Relacion de las suscripciones hechas en Madrid á que se refiere la anterior disposicion.

RUIZ ZORRILLA.

Bajo el epigrafe con que encabezamos estas líneas, publica «La France» del martes un significativo artículo de fondo, suscrito por C. Farcy, uno de sus mas notables redactores, pidiendo á monsieur Waddington, jefe del gobierno de la república, que ponga término al escándalo de tener desterrado de Francia «como si fuese una especie de enemigo público ó de comunista internacional» á «un hombre de sus propios ideales.» En la imposibilidad de trasladar íntegro á nuestras columnas el referido artículo,

lo, lo haremos de algunos de sus párrafos menos peligrosos:

«Las polémicas suscitadas en la prensa española—dice «La France» con motivo de la actitud del partido progresista-democrático, y el papel considerable que en los sucesos actuales representa el Sr. Ruiz Zorrilla, cuya influencia se deja sentir en este momento mas que otro alguno; nos trae á la memoria la singular situacion de este hombre de Estado, «brutalmente expulsado del territorio francés por monsieur Fortou, medida injusta que no ha sido derogada ni por el ministerio Dufaure ni por el ministerio Waddington. Vuelto á Francia, el pasado año, gracias á una tolerancia cuyos términos habían sido convenidos de antemano con la autoridad, el Sr. Ruiz Zorrilla, sin que para ello hubiese motivo, fué expulsado de nuevo y conducido hasta la frontera suiza.»

¿Cuál es la situacion del Sr. Ruiz Zorrilla «vis-á-vis» del gobierno español?

¿Qué peligro puede ofrecer su presencia en Paris?

¿A qué partido político pertenece el hombre de Estado, del cual se ocupa España entera desde los comienzos del período electoral?

«El gobierno del señor Cánovas del Castillo ha declarado en plenas Cortes, hace algunos meses, contestando á una interpelacion, que el Sr. Ruiz Zorrilla no estaba desterrado, podia entrar en España y viajar como todo otro ciudadano.»

La *France* ignora lo que valen esas declaraciones, de otra suerte no preguntaria:

¿Dudaria M. Waddington de la palabra de un ministro español? Pues ahí están los hechos. El Sr. Ruiz Zorrilla, presidente honorario del comité directivo de un gran partido, comunica telegráficamente desde Ginebra con sus

amigos políticos de Madrid, da sus órdenes, ejerce derechos de ciudadano con el consentimiento y autorizacion del gobierno español.

«¿No se vé aquí una anomalia irritante? El gobierno reaccionario la administracion reaccionaria de Martinez Campos, declaran que el Sr. Ruiz Zorrilla es un desterrado voluntario, y el gobierno republicano hace de este hombre de Estado un desterrado forzoso, expulsándole del territorio francés.»

«El gobierno español retrocediendo en España ante una declaracion pública de proscripcion que le enagenaria las simpatias de gran número de ciudadanos, ¿se sirve del gobierno francés para ejercer sobre el Sr. Ruiz Zorrilla, una vigilancia directa? Nadie seria osado á declarar que acepta semejante papel, sin lo cual tiene M. Waddington derecho á mostrarse mas severo, él, ministro de la República, que los Sres. Cánovas del Castillo ayer, y Martinez Campos hoy?»

Como ha podido apreciarse por lo que del artículo de *La France* hemos dado á conocer, la actitud de este acreditado órgano de la democracia francesa es de protesta contra el ministerio Waddington, que por lo visto sin estos estímulos, se proponia seguir en este punto las huellas trazadas por sus anteriores el reaccionario Fourtou, es decir, el Romero Robledo de Francia y el políptico de Dufaure. Por fortuna, *La France*, á quien su feliz y gloriosa campaña contra el ministerio de 16 de Mayo y sus conexiones con los hombres ilustres que dirigen mas ó menos ostensiblemente la política actual de Francia, le dan una gran autoridad é influencia en la situacion, ha tomado en

su mano la bandera de la justicia y del decoro nacional, y no es dudoso el resultado: el ministerio Waddington (si no sucumbe) anulará la brutal medida adoptada por Mr. Fourtou, y mantenida por las influencias del grupo orleanista que tanto pesaron sobre el gabinete Dufaure.

Datos de los atentados que publica *El Mundo Político*, sin duda para demostrar que comparada la historia antigua con la moderna, ésta enseña peligros que no enseñaba aquella:

- 1.º Contra doña Isabel II, en 1847.
- 2.º Contra el duque de Módena, en 1848.
- 3.º Contra el príncipe de Prusia, (hoy emperador Guillermo), en Minden, Junio de 1848.
- 4.º Contra el último rey de Prusia, en 1852.
- 5.º Contra la reina Victoria, por un antiguo teniente, en 1852.
- 6.º Contra doña Isabel II, puñalada de Martin Merino, 1852.
- 7.º Máquina infernal descubierta en Marsella contra el emperador Napoleon III, en 1852.
- 8.º El emperador de Austria es gravemente herido por el húngaro Labeny, 1853.
- 9.º Atentado contra el rey de Italia Victor Manuel, 1857.
- 10.º Contra Napoleon III, frente de la Opera cómica, en Paris, 1853.
- 11.º Atentado mortalmente herido, en 1854.
- 12.º Contra Napoleon III, en los Campos Eliseos de Paris, por el asesino Pianossi, 1855.
- 13.º Contra el rey Fernando de Nápoles, por el soldado Milano, que le dió una puñalada, 1856.
- 14.º Contra Napoleon III, por tres italianos que vinieron de Londres expresamente á asesinarle, 1857.

—198—

compañía; forzosamente tiene que atrasarse en sus estudios... Por otra parte, al lado de una vieja como Teresa ¿qué distraccion puede hallar el angelito?... ¡Díjame, pues, encargar de la educacion de Andrés... Él vivirá á mi lado en mi palacio... tendrá los mismos maestros que Adolfin... velaré por él como una madre, y le mandaré venir á veros cuando gustéis. Para darle vuestras lecciones de dibujo podréis venir todos los dias á mi palacio. Dermilly, os exijo en mi obsequio este nuevo sacrificio; yo soy quien debe encargarse del porvenir de este niño. Vamos; consentis ¿no es verdad?...

—Mi querida Caroli... señora!... ¿cómo puedo oponerme al menor de vuestros deseos? ¡Vuestro padre, sordo á nuestras súplicas y votos, no nos permitió llevar á cabo nuestro proyectado enlace!... cruel!... Os dió otro marido!... pero no por esto consiguió apagar un sentimiento que concluirá con mi existencia.

La joven señora por única respuesta suspiraba, y miraba á Dermilly de un modo tan tierno y expresivo, que nadie dudaria en asegurar que su situacion era mas elocuente que su mejor discurso.

—O videmos estos tristes recuerdos, para ocuparnos de Andrés, dijo la señora, hablando la primera despues de un largo silencio. Querido mío, continuó, dirigiéndose á mí, quieres venir á vivir conmigo?

Miró á la dama con la mayor sorpresa, pero pre-dispuesto á amarla: eran tan atractivas sus facciones!.. Demostraba tanta bondad!

No me atreví á contestarla sin dirigir una mirada significativa á Mr. Dermilly, la cual me dió á conocer ninguna oposicion de su parte.

—199—

—Haré lo que quiera Mr. Dermilly, dije al fin, siempre que se me permita ver al tío Bernar lo.

—Es el hombre en cuya casa vivia, dijo Dermilly, contestando á una mirada de la señora; un hourado aubernes que le ama como padre.

—No merecerias perdon, Andrés, si olvidárais á ese buen hombre; en mi casa no recibireis por cierto lecciones de ingratitud. Tomad... mañana le entregareis este bolsillo para que lo envíe á vuestra madre, diciéndole al mismo tiempo que esté tranquila sobre vuestro porvenir, supuesto que Mr. Dermilly y yo lo tomamos á nuestro cargo; dentro de dos dias vendré á buscaros para llevaros á mi palacio.

Despues de entregarme el bolsillo y darme un abrazo salió de mi cuarto, seguida de Dermilly y Adolfin.

—Un bolsillo lleno de oro! Todo para mi madre! decía yo, sacudiendo el oro para oír su sonido. Parece un sueño! ¡Le vaciaré sobre una mesa para cortar su contenido! ¡Veinte pieza de oro! Es la fortuna de un hombre! Con esto no hay necesidad de que mi madre se afane en trabajar desde que sale el sol hasta que se pone. Jacobo satisfará su golosina... y Pedro! Pedro! solo é se verá privado de nuestra felicidad; pero si por una casualidad le encontramos... Oh! entonces todos seremos felices.

Quise en aquel momento llevar el oro al tío Bernar lo; pero me dijeron que Mr. Dermilly habia dado orden de no permitirme salir en caso que yo quisiera hacerlo. Hube de obedecer, y continué con mis dulces pensamientos.

—Iré mañana, pensé, y haré entender á Marieta que los vestidos hermosos no producen siempre disgusto.

15. Contra el mismo Napoleón III, por Orsini, 1858.
16. Contra el rey de Prusia, por el asesino Becker (estudiante), que le disparó dos pistolazos sin herirle, afortunadamente, en Baden, 1861.
17. Contra el rey de Grecia, por el asesino Brusios (estudiante), 1862.
18. Contra Napoleón III, 1862.
19. Contra el presidente Lincoln, asesinado en 1865.
20. Contra el emperador de Rusia, en San Petersburgo, 1866.
21. Contra el mismo emperador de Rusia, por el asesino Berezowski, en París, 1867.
22. Contra el príncipe Miguel de Serbia, asesinado en 1868.
23. Contra el rey Amadeo en España, 1871.
- 24, 25, 26 y 27. Contra el presidente del Perú en 1872; contra el de Bolivia en 1873; contra el del Ecuador en 1875; contra el del Paraguay en 1877. Todos fueron asesinados.
28. Contra el emperador Guillermo en Mayo y Junio de 1878.
29. Contra el rey de España, Don Alfonso XII, en Octubre de 1878.
30. Contra el rey de Italia en Noviembre de 1878.
31. Contra el emperador de Rusia, 14 Abril 1879.
32. Contra los príncipes de Serbia, 1879.

Se nos ruega por una persona amiga muestra la inserción de las siguientes líneas con las que el Sr. Rada y Delgado se despide de los amigos con que cuenta en esta circunscripción y que le han dado sus sufragios en las pasadas elecciones.

A MIS BUENOS AMIGOS DE ALMERÍA.

Al alejarme de esta ciudad faltaría á un sagrado deber de gratitud, sino hiciera pública demostración de mi reconocimiento á las muchas personas que en ella me han favorecido, no solo con sus sufragios para la diputación á Cortes por esta circunscripción, sino con sus delicadas atenciones y con su amistad. Hijo de Almería, donde mi siempre triste recuerdo, noble y cariñosa acogida, siempre miré á esta ciudad con doble motivo de filial gratitud, y siempre aspiré á hacerme digno de ella y á poder demostrarle algún día mi reconocimiento y mi amor. Consagrar mi vida entera al estudio y á las difíciles tareas de la investigación científica, parecióme el medio más legítimo de conseguir

mis propósitos, y cuando en el estío de mi existencia, creí poder regresar á mi patria, sino merecedor de sus favores, habiendo al menos trabajado mucho para conseguirlo, quise ofrecerla el concurso de mi buena voluntad, para contribuir á sacarla de la postración en que se encuentra, representándola en las próximas Cortes. Tarde llegué á la lucha, que encontré ya empeñada, y cosechado y hasta espigado el campo; pero, si bien con la convicción profunda de que no podía obtener la victoria, continué en mis propósitos solo para conocer si tenía la fortuna de ser bien acogido por mis compatriotas y si en lo porvenir podría aspirar á tan alta honra. El resultado de las elecciones, ha superado á mis esperanzas, dando el escasísimo tiempo que ha mediado desde mi presentación hasta el día del sufragio; y aunque lejos del triunfo, que bien saben todos cuantos me conocen no disputaba, he conocido que tengo en Almería muchos y muy sinceros amigos, á los cuales quedo y quedaré siempre obligado.

Así he procurado manifestarlo á todos individualmente; pero tanto por sí, pecando de inadvertido, pudiera olvidar á alguno contra mi voluntad, como porque la verdadera gratitud es expansiva, deseo además hacerla pública, ya que no me sea dable de otro modo pagar digno tributo á los favores que mis amigos me ha dispensado, durante los pocos días de mi permanencia en esta ciudad; pudiendo estar seguros de que procuraré demostrarles siempre mi agradecimiento, y mi amor á la bendita tierra donde nací, consagrando todos los esfuerzos de mi actividad á complacerles, y á trabajar por los intereses y la prosperidad de nuestra querida provincia, lo mismo que si me hubiera elegido su representante. Así comprendo y comprendi siempre la adhesión y el cariño; siendo para mí un axioma, como dijo el poeta, que

el verdadero amor, si es verdadero
besa al morir la mano que le hiere.

Reciban pues mis buenos amigos de Almería las seguridades de mi reconocimiento, y mis paisanos todos la expresión de mi fraternal cariño, con el que siempre procuraré contribuir á los adelantos y prosperidad de nuestra olvidada patria.

Almería 21 de Abril de 1879.—Juan de Dios de la Rada y Delgado.

REMITIDO.

Leemos lo siguiente en *La Iberia*:
«Al rectificar ó explicar *La Iberia* un suelto que apareció en su número

del día 12, dando cuenta de la sentencia recaída en el pleito que sostiene don Manuel Sevilla Jurado contra la sociedad minera Ramo de Flores, se alteran é interpretan los puntos quizás mas esenciales de la sentencia de un modo que no puede dejarse pasar en silencio, para que la opinion se extravíe, ya que los tribunales en su rectitud no han de tener en cuenta nada más que lo que resulte de autos.

Es, en primer lugar, inexacto que por la sentencia dictada recientemente se «mande que se deduzca testimonio para procesar criminalmente á D. José Sevilla Jurado,» hermano y apoderado de don Manuel, actor en el pleito. Lo que se dice en esa sentencia es que: «luégo que esta sea firme, se deduzca el correspondiente testimonio contra Don José Sevilla de las cartas (dos) que figuran en autos, declaraciones del interesado á las mismas referentes y la pericial, comunicándose al ministerio público para los efectos que procedan.»

De modo que lo que se manda contra el señor Sevilla no es que se le procese, sino que se vea por el fiscal, y este cuando sea firme la sentencia, si há lugar ó no á que sea procesado, que abrigamos la esperanza de que no habrá lugar.

No queremos ni nos parece oportuno entrar en una discusión jurídica respecto de lo que se dice en uno de los particulares de la sentencia y se ha iniciado por *La Iberia*, y es que consignándose en la referida sentencia que se abonen al Sr. Sevilla los derechos devengados desde la interposición de la demanda, se le diga al mismo Sr. Sevilla que abone los derechos pasivos que hayan correspondido á las 32 acciones desde la fundación de la sociedad. Una de dos: ó el Sr. Sevilla tenía derecho á sus acciones desde la primera época de la sociedad, ó no; si le tenía, venia obligado á satisfacer los dividendos pasivos, pero tenía derecho á percibir los activos tambien; otra cosa nos parece una contradicción tan palmaria, que los tribunales subsanarán en su día, y basta apuntarla para notar la contradicción.

Que las 32 acciones que se mandan entregar al Sr. Santiago y Sanchez, como presidente de la sociedad, son deducidas de las que en la ejecutoria acreditada tener entregadas la sociedad al primitivo apoderado del señor Sevilla, don Joaquin de Ayastuy, es cierto; pero como la sociedad debió entregar á este 88 acciones para sí y para la representación que ostentaba, y no consta que hubiera percibido mas que 34, y esto no sabemos si estará bien probado, todavia resulta que la sociedad conser-

va en su poder 54 de las que en definitiva tendrá que entregar 35 y no 32 al señor Sevilla; y del resto la sucesión de Ayastuy sabrá lo que le corresponde hacer.

Esto es respecto de la sentencia del Juzgado del Hospital de Madrid, sin que nos metamos en las reservas civil y criminal de la parte demandada contra el juez autor de la sentencia; pero como *La Iberia* hacia historia antigua del pleito, conviene á la verdad ampliarla y aclararla para satisfacción de unos y otros, y en esto no pierde la recta administración de justicia, sino que, por el contrario, se contribuye al esclarecimiento de hechos que pueden servir para fijar la atención de todos, con provecho del que en definitiva obtenga un veredicto favorable.

Despues de un pleito bastante largo en persuasión del mismo derecho, en diciembre de 1870 se dictó sentencia por el Juzgado de Almería, que copiada á la letra dice así:

«Fallo que debo condenar y condeno á D. Joaquin de Ayastuy y Aguirre al pago de los 24.067 rs. que adeudó á don Manuel Sevilla Jurado, así como á que en el término de quince días otorgue á favor del mismo, si éste lo exige, escritura de cesion del crédito de 150 000 reales á cargo de la sociedad Ramo de Flores sobre los productos del 20 por 100 que registró y aceptó su Junta directiva; á que entregue tambien al mencionado D. Manuel Sevilla, y en dicho término los 20 títulos de acciones cedidos por el documento folio 4, y los 15 que comprende la escritura de don Gonzalo Perona, folio 136, que así mismo reconoció la Junta directiva, con los productos y utilidades de dichas 35 acciones, justificadas con liquidación formal y fehaciente de la mencionada Junta; á que igualmente entregue al demandante otra liquidación justificada y formal que acredite el importe del 20 por 100 que ha debido percibir desde que la mina está en producto; y por último, al pago de los daños y perjuicios causados al don Manuel Sevilla, y al de las costas de este litigio; debiendo reservar, como reservo, á don Manuel Sevilla para que use segun le convenga la acción y derecho contra la sociedad Ramo de Flores para percibir directamente de la misma el mencionado 20 por 100 de productos, así como las láminas de las 35 acciones y sus utilidades producidas y que fuesen produciendo, previa liquidación justificada de unos y otros en el caso de que así no lo verificase el don Joaquin de Ayastuy en el término pre-fijado; mandando, en fin, sacar testimonio, tanto de culpa con los insertos necesarios respecto del don Joaquin de

Al amanecer del día siguiente me levanté y me vestí con objeto de ir á casa del tío Bernardo.

—Es muy temprano, señorito, decía Teresa, estorbando mi paso; además no podeis ir solo.

—Permitidme marchar, señora, la contesté; os doy palabra de volver antes que despierte Mr. Dermilly.

No hubo forma ni manera para reducirla á darme su persona, ó mas bien, para apartarla de la puerta, que obstruía completamente.

Fué tan ruidosa nuestra refriega, que despertó á Dermilly, el cual poco despues se presentó en mi cuarto, pero no para reconvenirme, como yo creí al verle entrar, sino para acompañarme á casa del aguador; fundado en que tenía que hablarle. Mejor quisiera ir solo; porque temia que el artista me obigase á marchar á paso lento, pero afortunadamente fué en vano mi temor, porque á la misma puerta de la casa nos esperaba un cabrióle.

Legamos á casa de mis amigos, y sin mirar si era segundo del pintor, subí apresadamente hasta el sexto piso. La puerta estaba entera abierta; empujéla y me lancé dentro de la bardilla. Marieta dió un grito al verme, soltó un cazo de dulce que tenía en la mano, y se cogió de mi cuello, diciendo:

—¡Eh!... él es!... Padre mio, Andrés que vuelve!...

Cómo me amaba la pobre niña!

El tío Bernardo me abrazó á su vez y me colmó de caricias.

Este oro para mi madre!... le dije, alargándole el bolsillo; tomad... me lo ha dado la señora... ya me enténdeis... la señora del retrato... Qué buena es...

—Dadas en abrazarla, Andrés?... me dijo su madre, sonriéndose. No la conoces?... Mi hija es cariñosa como siempre, y le garás á amarla mucho ¡Tiene un corazón tan sensible!

A pesar de esto, no me decidí á abrazarla. Redobló la señora su estímulo, y dió los pasos, pero dudé de nuevo... ¡Cuánto respeto me inspiraba el candor de aquella niña!... Si Marieta estuviera en su lugar, hubiera recibido ya por lo ménos veinte abrazos más, porque ante Marieta no me avergozaba.

Adolfina venció mi indecision, teniéndome su mejilla... entonces vine precisado á imprimir en ella un ligero beso...

Hecho esto, huí al extremo opuesto de la sala, como arrepentido de haber cometido una mala acción. ¡Qué inocencia!

—Qué pensais hacer de este niño?... preguntó la señora.

Encarlarle é instruirle, y si demuestra afición á la pintura le enseñaré mi arte. Como no me ocupo en galantear... el himeneo no me comprometerá jamás... Este niño formará mis encantos y llegará á ser mi compañero fiel. ¡Con él podré hablar de vos, porque ahora os veo tan rara vez!... Ya os conoce, y os amará; sino comprende todas las cosas al ménos su presencia calmará una parte de ellas.

—Querido mio, creo que debo hacer una variación en vuestro plan: quereis conservar en vuestra casa á este niño, sin acordaros de que sois soltero, de que no estais en casa sino el tiempo indispensable para vuestros trabajos, y de que sois muy aficionado á viajar y á hacer frecuentes excursiones por las inmediaciones de París. Andáis demasiado jóven para poder acompañaros... además, si le llevais en vuestra

Ayastuy y de los vocales de la Junta directiva don Ignacio de Santiago, don Miguel de Diego y don Manuel Gomez, que autorizaron la emision de todas las laminas y sus trasferencias, para indagar los delitos denunciados por don Manuel Sevilla en el único otro sí de su alegato de bien probado, sobre lo cual procederá la autoridad competente, con arreglo á la ley orgánica del poder judicial, de la manera que sea mas ajustada á derecho. Y por esta sentencia definitiva, etc.»

Esta instancia fué apelada por Ayastuy ante la Audiencia de Granada, y en 25 de Agosto de 1873 dicho tribunal confirmó el fallo del inferior en todas sus partes, excepto en la que se refiere al tanto de culpa contra Ayastuy y los vocales de la Junta directiva que la Audiencia dijo ser del particular arbitrio de D. Manuel Sevilla.

Por último, interpuesto recurso de casacion por Ayastuy, el Supremo de Justicia por sentencia de 14 de mayo 1875 declaró no haber lugar á lo solicitado; dejando por consiguiente firme la sentencia de Granada, que es la misma del Juzgado de Almeria que insertamos íntegra, por mas que las acciones criminales, se dijo por el Tribunal, como queda consignado, eran del arbitrio del señor Sevilla para que las ejercitara ó no contra los vocales de la Junta de la sociedad Ramo de Flores, que dejamos consignados.

Ahora bien: D. Joaquín de Ayastuy, en nombre y con poder del señor Sevilla, formó la actual sociedad compuesta de 200 acciones de las cuales se reservaron en la escritura social 88 para Ayastuy y la representacion que ostentaba. La sociedad, si entregó ó no al apoderado de Sevilla algunas acciones, lo ignoramos; pero es lo cierto que está probado que el señor Sevilla ni recibió las acciones de su apoderado, ni de la sociedad; es indudable, pues, que alguien, autorizado por la Junta directiva, tendrá en su poder las 88 acciones que deben aparecer expedidas á nombre de su legitimo dueño, y la sociedad habrá tenido buen cuidado de que sólo á su nombre se hayan expedido los títulos. Y para terminar: cuando el señor Sevilla intentó hacer cumplir la ejecutoria en D. Joaquín de Ayastuy, la sucesion de éste fué declarada insolvente; y como en la misma ejecutoria se pudo prever este caso de insolvencia, y se reservó el derecho á don Manuel Sevilla de hacer efectivas sus acciones contra la sociedad, dedujo su demanda contra ésta, ya que no habia podido cumplirse por Ayastuy, suponiendo que la referida sociedad está obligada por la escritura social á cumplir lo que no hizo el apoderado.

Esta es la verdad de los hechos, sin que con verdad podamos ser desmentidos. Es decir, que la sociedad está condenada á entregar al señor Sevilla 32 acciones con sus productos, y que Don José Sevilla será procesado luego que el pleito se haya terminado y el ministerio público diga si ha lugar ó no á que se le procese; que tenemos la esperanza, repetimos, que no habrá lugar.»

Este es, segun el remitente, el actual estado del pleito y su historia, que publicamos gustosos, ya que nos ocupamos del mismo asunto en nuestro número del 12; porque si respetable es el nombre de las personas que figuran demandadas como representantes de la sociedad Ramo de Flores, no lo son menos los de los señores D. Manuel y Don José Sevilla, que tienen una vida muy honrada, consagrada al trabajo, con el que han logrado alcanzar el premio de su laboriosidad y virtud, que es el respeto de todos sus paisanos y una posición cómoda y desahogada.

Gacetillas.

¿En qué país vivimos?—Dias pasados no se hablaba de otra cosa que de la pérdida de las actas de Fiñana, referentes á la eleccion de interventores; y anteayer no se hablaba de otra cosa que de las actas tambien de Fiñana referentes á la eleccion de Diputados; que no habian llegado.

Y decian muchos.
—¿Que misterios son estos?—Si las primeras se entregaron cómo se perdieron? Si las segundas han salido, cómo no han llegado?
¿Parecerán las unas y las otras?
Es natural, decimos nosotros; aunque

se hayan perdido. De todas maneras son documentos que á nadie les sirven mas que á los interesados; y no tardó mucho tiempo en ser así. Ayer, á las nueve de la mañana, se presentó el acta última referente á la eleccion de Dipurados, la cual parece que no quiso admitir la comision del censo, sin que á estas horas sepamos el resultado de la votacion en dicho pueblo.

Han ingresado en esta cárcel pública algunos prófugos conducidos por la Guardia Civil, los que por ser reincidentes parece que serán destinados á varios establecimientos penales.

Dentro de algunos dias llegará á este puerto el Yácht *Miramare* á cuyo bordo viene el Archiduque Rodolfo heredero del trono de Austria acompañado del Príncipe Leopoldo de Baviera y de otros personajes.

Llama la atencion de una gran parte del vecindario de esta capital, el excesivo número de mendigos que recorren las calles é invaden las habitaciones pordioseando tan obstinadamente, que no hay paciencia que los sufra ni bolsillo capáz de remediar tantas necesidades; y como siempre la miseria suele ir acompañada del mas punible abandono, dánse espectáculos bastantes desagradables en los zaguanes de algunas casas y aun por las calles mismas, con detrimento de la moral y de la cultura de una poblacion como la nuestra.

De desear seria, que el celoso municipio adoptase una medida para evitar estas molestias á los vecinos, tomando la iniciativa, para que en cada parroquia se estableciese una cocina económica donde por medio de bonos ú otra forma análoga se facilitase á los pobres una sopa ó rancho costeado por una suscripcion que muchas personas satisfarian gustosísimas, por ahorrarse las continuas molestias que ahora sufren.

Salí ayer mañana

Alegre, contento,
Y fuíme al mercado
A tomar el fresco.
Grupos ví delante
Del Ayuntamiento,
Algunos gozosos,
Algunos muy serios
¿Qué pasa? ¿Qué ocurre?
¿Qué motiva esto?
¿Se esperan acaso
Terribles sucesos?

En esto acercóseme
Un *hojalatero*
Y dijo en voz baja
Con mucho misterio:
«Hay gato encerrado;
»La Junta del Censo
»Se encuentra reunida;
»Nadie se fué al lecho.
»Se esperan las actas
»De un célebre pueblo,
»Pero esos papeles
»No llegan á tiempo.»

«Ahí está el Alcalde,
»Sentado, muy tieso,
»Que desde el domingo
»No dejó su puesto.»
¿Donde están las actas?
¿Qué diablos se han hecho?
¿Cómo no parecen
Esos documentos?»

En esto llegaron
Varios caballeros.
(Entre ellos alguno
Con cara de sueño.)
Y allí presentaron
Unos mamotretos
Y dijo el Alcalde:
«Tomarlos no puedo.
—¿Porqué?

—Porque es tarde.
—Entonces protéstó.
—Y allí un escribano
Sacó su tintero
Y escribió enseguida
Lo menos diez pliegos,
Marchándose todos
Y acabando el cuento.

El gordo—Ya no es bastante á los revendedores de billetes de las rifas y loterías, alborotar las calles y plazuelas, detener á los transeúntes, invadir los cafés, comercios y oficinas públicas empeñándose en hacer felices á la mitad de los vecinos, pues desengañados de los resultados que obtienen, ó tratando de engañar á

los demas, penetran en las casas, llaman en las habitaciones y despues de responder muy tranquilamente «Servidor.» ofrecen su mercancía, se obstinan en dejarla y hay que empeñar una verdadera lucha con ellos cada dos minutos que llama un nuevo vendedor.

¿Por qué no se limita, por quien corresponda, la ejecucion de estos modernos comisionados de apremio, ya que de los otros no nos podemos ver libres?

Ama de cria.—Desea encontrar colocacion para casa de los padres, gdarán zaron calle del Silencio, número 29.

Pérdida.—El que se haya encontrado un medallon de oro, que se perdió ayer 21, desde el vapor perdido á la calle de Granada y lo presente en esta redaccion, se le gratificará con la mitad de su valor.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL,
de Almeria.**

Relacion de los nichos que con exceso ha espirado el plazo para su renovacion por el término de 5 años, ocupados con los restos de los que á continuacion se detallan.

Número del nicho servido.	Fecha del último vencimiento.	Nombre de los difuntos.	Deudos á quienes se les ha mandado papeletas de aviso
23	1.º 1.º	ADULTOS. Don Miguel Arnaez Gomez. » José Orland Perez.	D. Pedro J. Flores. Sus deudos, habitantes en el cor. » hijo, campo de Nijar.
50	6 Septiembre 1878.	» Pedro Gazquez. » Francisco Buslos Ramirez. » Dona Josefa Garcia Gomez.	Sus deudos, habitantes en Bejia. D. Mariano Alvarez. Habitantes en Escullar. D. Bartolomé Lopez.
3	31 Diciembre 1878.	» Carmen Lopez Sanchez. » Manuela Gomez Diaz. » Rosa Pastor Quintero.	Juan Francisco Diaz. Luis Tovar.
15	10 Septiembre 1878.	» Isabel Acuña Miras. » Don José Vicente San German.	Cayetano Acuña.
22	5 Febrero 1879.	» Don Remedio Martos Moreno. » Don Francisco Rodriguez Fernandez.	José Vicente Villalobos. Pablo Martos.
17	13 Enero 1879.	» Don Remedio Martos Moreno. » Don Francisco Rodriguez Fernandez.	Se ignoran sus deudos.
45	19 Agosto 1877.	» Don Remedio Martos Moreno. » Don Francisco Rodriguez Fernandez.	D. Manuel Saez.
53	19 Agosto 1877.	» Don Remedio Martos Moreno. » Don Francisco Rodriguez Fernandez.	
58	6 Abril 1878.	» Don Remedio Martos Moreno. » Don Francisco Rodriguez Fernandez.	
12	7.º 7.º	» Don Remedio Martos Moreno. » Don Francisco Rodriguez Fernandez.	
14	7.º 7.º	» Don Remedio Martos Moreno. » Don Francisco Rodriguez Fernandez.	
20	24 Noviembre 1877.	» Don Remedio Martos Moreno. » Don Francisco Rodriguez Fernandez.	
21	1.º Enero 1879.	» Don Remedio Martos Moreno. » Don Francisco Rodriguez Fernandez.	
26	1.º Enero 1879.	» Don Remedio Martos Moreno. » Don Francisco Rodriguez Fernandez.	
28	15 Marzo 1879.	» Don Remedio Martos Moreno. » Don Francisco Rodriguez Fernandez.	
40	10 Marzo 1879.	» Don Remedio Martos Moreno. » Don Francisco Rodriguez Fernandez.	

Lo que se publica por medio de este periódico para que llegue á conocimiento de los deudos de los finados, además del aviso que por papeletas se les ha dado con anticipacion, para que si lo estimasen conveniente, procedan á la renovacion de espresados nichos, en la inteligencia de que si dentro de los diez dias siguientes del en que este anuncio aparezca publicado por primera vez, no se efectuare el pago de referida renovacion, se procederá al traslado de los citados restos á la fosa general, no habiendo lugar á queja de ninguna especie por esta medida adoptada por esta Alcaldía.
Almeria 22 de Abril de 1879.—El Alcalde, Juan de Oña.

**DIRECCION ESPECIAL DE
Sanidad marítima de Almeria**

Nota de los buques entrados en este puerto el dia 21 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS	DESPACHADOS.
De Pordebour, brik-barca francesa Bayonnaise.	Para Aguilas, goleta española Manolito.
	Para Málaga, laudid. Emilia.

SECCION CENTRAL DE CONSUMOS.

Recaudacion obtenida en el dia de ayer.

	PTAS. Cr.
Fielato del Puerto.	744 34
Idem de Granada.	80 65
Idem de la Vega.	91 49
Idem Central.	19 23
Total.	935 80

Almeria 22 de Abril de 1879.—El Alcalde, Oña.

MINA

RESCATADA Y OPOSICION.

Se sacan á destajo cincuenta metros de pozo en dicha mina bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en casa del Tesorero, calle Real, núm. 1, el Domingo 27 de Abril á las 12 de la mañana.
Almeria 22 de Abril de 1879.—El Presidente, Mariano H. Fernandez.

MINA RETAGUARDIA.

Sita en la solana del rio, término del Fondon.

Se dá á partido al que haga mejor proposicion, los que se admitirán hasta el 30 del corriente mes; el que desee hacerlo acuda casa del Presidente Don Gerónimo Diaz, calle Real, núm. 42.

PAPEL DEL EMPRESTITO.

Por conveniencias especiales se paga á tipos mas elevados que pagan los que se ocupan de estas compras, en la calle de Gerona, número 11.

MÁS NOVEDADES.

Los sucesores de D. Manuel H. Fernandez, calle de las Tiendas, núm. 5, ofrecen á sus favorecedores los surtidos nuevos que constantemente están recibiendo de las mejores fábricas del Extranjero.

Se hace una verdadera realizacion de floreros y objetos de cristal; Lámparas de colgar, pared y de mesa.

Entre nuestros nuevos artículos contamos sillás y muebles de regillas, camas inglesas de hierro y laton transparentes, tocadores, lavavos é infinidad de objetos que en todos aseguramos la mayor baratura posible.

En novedades para señoras ofrecemos magníficos collares negros de cauchaut, medios aderezos y pendientes de los mas selecto; preciosas flores de todos colores y caprichos, para el pretendido á semejanza de agujetas, pulseras é imperdibles con iniciales.

Nuevamente se recomiendan las lámparas, juguetes y cuantos artículos hemos insertado en nuestros anuncios anteriores.

PAPEL DEL EMPRESTITO.

Se compra á tipos elevados en el Paseo del Principe, núm. 59.

A LOS PARRALEROS,

constructores de buques y de carros.

En Alcora, término municipal de Canjayar, hay un gran depósito de madera de encina á la venta. Para pormenores de precios y demás, dirigirse á D. Miguel Carretero, de Canjayar.

BACALAO NORUEGO DE 1.ª

Se vende por mayor al precio módico de 156 rs. el quintal y tomando partida de alguna consideracion se hará descuento, calle de la Almedina 31, Sr s. Fischer y Lluch.

ORTUÑO Y BATISTE.

En el almacen de dichos señores, sito en el puerto, hay una partida de alambre galvanizado que se realizará á 30 reales quintal.

DIARIO DE AVISOS.

UN TRIUNFO MAS

LA COMPAÑIA FABRIL **SINGER** DE NUEVA-YORK,

Que recibió por la superior de sus Máquinas para coser,

EN VIENA, 1873, **EL PRIMER PREMIO** FILADELFA, 1876,
ACABA DE OBTENER

EN LA EXPOSICION DE PARIS DEL AÑO 1878.

LA MEDALLA DE ORO

Depósito central.—Almería, Principe, 6.

SUCURSALES EN TODA ESPAÑA.

Venta á plazos desde 10 rs. semanales en adelante.

La Compañía que más alto ha elevado su nombre en el mundo industrial, es la Compañía «SINGER».

Desde su fundación se dedica exclusivamente al acrecentamiento y mejora de la industria á que se dedicó; ha visto recompensados sus afanes, sus sacrificios y su trabajo, en primer lugar con el favor del público, del mundo todo y después con las medallas, premios, menciones, certificados y distinciones que á manos llenas la han otorgado tribunales internacionales, sociedades, soberanos, corporaciones, y todos en fin, los que comprenden que en este siglo de la industria, nadie con mejor derecho que la casa «SINGER» puede aspirar á la supremacía.

Y esto se demuestra con hechos.

Una compañía que cuenta con dos magníficas fábricas en Nueva-York y Londres; que cuenta más de dos mil sucursales en Europa y mayor número en América; que tiene sumas fabulosas en circulación y que todo esto lo ha conseguido á fuerza de trabajo, de honradéz y buena fé, bien merece el primer lugar en la industria, como realmente lo tiene.

PÍLDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY



PÍLDORAS HOLLOWAY

Esta medicina es mas eficaz que todos los demás extractos para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparecen rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortalecen los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De los pro-
piedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que ya en sí causan innumerables muertes prematuras.

UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica cura las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceros y los males de piernas; siendo invariablemente eficaz para la sífilis, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afeidos de tosa, constipados, bronquitis, asma, palpitation del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irremediable Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Hecho balsámico posee propiedades asintomáticas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botas de Ungüento van acompañadas de amplicas instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botas por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

En Almería Gomez Talavera.

EL FÉNIX ESPAÑOL.

Compañía de seguros contra incendios y marítimos.

Asegura toda clase de mercancías y propiedades.

Esta compañía es la primera que estableció en España el seguro CONTRA ALQUILERES, en los cuales por una pequeña cantidad se indemniza igualmente del alquiler perdido durante la reconstrucción de los edificios incendiados, sobre lo cual se llama la atención de los propietarios.

Representante en esta capital y provincia, D. DIEGO CALVACHE, calle de Bilbao núm. 14.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de **DOBARRY**, de Londres la

REVALENTA ARABIGA

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, vientos, amargor de boca, acidez, náuseas, eructos, vómitos estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart, Decies. Par de Inglaterra, el Sr. Dr. catedrático Wurzerle.

Cura n.º 68.413. Sr. Lacan (padre), de siete años de parálisis de las piernas de los brazos y de la lengua.

Núm. 49.842.—La señora Maria Joly de cincuenta años de estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tós, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270: Sr. Roberts de una consunción pulmonar con tós, vómitos, sordera y estreñimientos de 23 años.—Núm. 46.210: El señor Doctor-médico Marsordera y estreñimientos de 23 años.—Núm. 46.218: Coronel, Waston de la gota, 16 á 18 veces al día durante 8 años.—Núm. 18.744: El doctor-médico Shorland, de una migraña y estreñimiento obstinado.—Núm. 49.522 Sr. Balwin, del agotamiento el mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de alcohol.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades fortaleciendo los músculos y consolidan las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras 34 rs. 5 libras 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y 24 libras, 300 rs.

DE BARRY Y COMPAÑIA, (Limited) Valverde 1, Madrid.
Dedotarios en esta D. Antonio Vivas, (farmacia.)—D. Francisco Gonzalez Garbin, Real 47 y D. Francisco Somohano, Confiteria Sevillana, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

COMPAÑIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES Á VAPOR

Proveedora efectiva de la Real Casa

22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

UNICA CASA EN SU RAMO PREMIADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS

CON DOS MEDALLAS

CHOCOLATES
GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES
MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIADOS

en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS
PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE
DULCES Y CAJAS RIVAS DE PAAS

Depósito general. Calle Mayor, 18 y 20,

Sucursal. Montera,

MADRID.

¡¡ OJO !!

Papelería del Alcoyano.

En este establecimiento se han recibido grandes surtidos en sobres y papeles nacionales y extranjeros.

La tan acreditada tinta MODERNA doble negro, fijo inalterable.

Las tan renombradas plumas inglesas de PERRY.

Surtido completo de objetos de escritorio.

Cajas fosfóricas alcoyanas sin rival.

Papelería del Alcoyano.

VERDADERA REALIZACION.

Se hace en casa de D. Manuel Rueda, de muebles de rejilla.

llas: las sillas á 30 reales en negro caoba y blancas.
Solás, sillones, butacas y mecederas á precios baratísimos.

ENFERMEDADES SECRETAS D'

CH. ALBERT

CURACION RADICAL. PRONTA Y SEGURA POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: escrófulas, llagas, granos, empeines, vicios de la sangre, debilidad. BOLOS DE ARMENIA: gonorreas recientes ó antiguas, flores blancas, color pálido. GRANOS DE SALUD: purgativo vegetal exigido en el tratamiento contra los vicios de la sangre y todas otras enfermedades. PARIS, rue Montorgueil, 19. En todas las farmacias, la noticia se da gratis cuando se pide.

Madrid, Agencia franco-española, S.º 31.